

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, PARA SU REMISION A LOS ORGANISMOS OFICIALES, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 56.1 DE LA LEY REGULADORA DE BASES DE REGIMEN LOCAL Y ARTICULO 196.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Asistentes:

Don Víctor Mora Escobar (Presidente)
Doña Inmaculada Muñoz Vidal (Consejera del Grupo Municipal Socialista).
Doña Ana Morillo Marchán (Consejera Titular del Grupo Municipal Socialista).
Doña Milagrosa Gordillo López (Consejera Titular del Grupo Municipal Socialista).
Don Juan José Marmolejo Martínez (Consejero Titular del Grupo Municipal Popular).
Don Isabel Palma Macías (Consejera Titular del Grupo Municipal Popular).
Don Rafael Terán Hidalgo (Consejero Titular del Grupo Municipal Izquierda unida).
Don Juan Marín Lozano (Consejero Titular del Grupo Municipal Independiente).
Don Antonio Prats Rivero (Consejero Titular del Grupo Municipal Andalucista).

Otros Asistentes: Doña Mónica González Pecci (Gerente de la GMU)

Interventor Municipal: No asiste.

Secretario General: Don Manuel Tirado Márquez.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Aprobación del Acta de la sesión de 22 de mayo de 2013.

SEGUNDO: Propuesta de Aprobación Definitiva del Proyecto de actuación para implantación de estación de servicio con centro de lavado sito en Palmar de San Sebastián Ctra. de Jerez- Sanlúcar, s/n (Expte. N° 1015/2012).-


TERCERO: Resolución del Recurso de Alzada interpuesto por D. Juan Lozano Batista, contra la Resolución de la Gerente 2013000069 de 11.01.2013, por la que se ordenaba la suspensión inmediata de las obras consistente en adecuación interior y exterior de cobertizo de una sola planta a vivienda de planta baja más una entre medianeras de 336 m2, el precintado de las mismas y la incoación del procedimiento de reposición de la realidad física alterada.

CUARTO: Moción del grupo municipal de Izquierda unida-Los Verdes sobre "Apoyo a la modificación puntual del PGOU a favor de la Cooperativa Virgen del Rocío"

QUINTO: Moción del grupo municipal andalucista instando al Gobierno municipal a la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación urbanística.

ASUNTO URGENCIA: Propuesta de aprobación inicial de la modificación nº 15 del PGOU relativa a la normativa de aplicación en suelo no urbanizable.(Expte nº 468/13)

SEXTO: Ruegos y Preguntas.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	02/07/2013 10:24:53	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1372752671704287	FECHA Y HORA	02/07/2013 10:24:53	
	PÁGINA	1 / 4	

Se adoptaron los siguientes acuerdos,

PRIMERO: APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL 22.05.13

El Sr. Presidente, somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara adoptado el siguiente ACUERDO:

UNICO. Aprobar el Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gerencia el 22.05.2013


SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO CON CENTRO DE LAVADO SITO EN PALMAR DE SAN SEBASTIAN CTRA. DE JEREZ-SANLUCAR, S/N.(EXPT E Nº 1015/2012).-

Sometida a votación la propuesta de resolución, con ocho (8) votos a favor y una (1) abstención de Don Rafael Terán Hidalgo, EL SR. PRESIDENTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], DECLARA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO: Elevar a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución.

"PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la instalación de una Estación de Servicio y Centro de Lavado de Vehículos, en una finca ubicada en suelo clasificado como Urbanizable No Sectorizado, en el ámbito del SUNP-CO-1 "Corona de Parcelaciones", presentado por la entidad mercantil "GRANA PADANA, SL", en los términos y con el contenido que resulta de los documentos redactados al efecto, estableciéndose como obligaciones del promotor de la actividad las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable, conforme a lo dispuesto en los artículos 42, 52 y 53 LOUA, y que se indican a continuación:

- La Prestación Compensatoria, equivalente al 10% de la inversión necesaria para hacer efectiva la implantación se establece en *quince mil noventa y un euros y doce céntimos de euro (15.091,12 €)*, que se destinarán al Patrimonio Municipal del Suelo, debiendo devengarse en el momento de otorgamiento de la correspondiente licencia de obras.
- La constitución de una Garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión prevista, para cubrir los gastos derivados de incumplimientos e infracciones, que se fija en la cantidad de *veinticinco mil cuatrocientos ochenta y nueve euros y sesenta y cinco céntimos de euro (25.489,65 €)*, de acuerdo con los datos extraídos del Proyecto de Actuación, debiendo acreditarse en el momento de otorgamiento de la correspondiente licencia de obras, en cualquiera de las formas, términos y condiciones admitidos.
- Se establece un periodo de duración de la actividad de quince (15) años, que podrán ser renovables, en el caso que se solicite y justifique la procedencia de dicha prórroga. El plazo estimado para la ejecución de los trabajos se fija en seis (6) meses, debiendo iniciarse dentro del mes siguiente a la concesión de la correspondiente licencia, la cual deberá solicitarse en un plazo máximo de un (1) año desde la aprobación del presente Proyecto de Actuación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	02/07/2013 10:24:53	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1372752671704287	FECHA Y HORA	02/07/2013 10:24:53	
	PÁGINA	2 / 4	

SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y dar traslado del mismo a los interesados.*"

TERCERO: RESOLUCION DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D. JUAN LOZANO BATISTA, CONTRA LA RESOLUCION DE LA GERENTE 201300069 DE 11.01.2013, POR LA QUE SE ORDENABA LA SUSPENSION INMEDIATA DE LAS OBRAS, EL PRECINTADO DE LAS MISMAS Y LA INCOACION DEL PROCEDIMIENTO DE REPOSICION DE LA REALIDAD FISICA ALTERADA EN CAMINO DEL PALMARETE-PAGO SAN JERONIMO.

Sometida a votación la propuesta de resolución, con seis (6) votos a favor y tres (3) abstenciones de don Juan José Marmolejo Martínez, doña Isabel Palma Macías y don Rafael Terán Hidalgo, EL SR. PRESIDENTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], DECLARA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO. Desestimar el recurso de alzada presentado contra el Decreto de Paralización dictado por la Sra. Gerente el 11 de Enero de 2013.

CUARTO: MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE APOYO A LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU A FAVOR DE LA COOPERATIVA VIRGEN DEL ROCIO.

Sometida a votación la propuesta de resolución, con tres (3) votos a favor, con cinco (5) votos en contra del Sr. Presidente, D^a Ana Morillo Marchán, D^a Inmaculada Muñoz Vidal, D^a Milagrosa Gordillo López. y D. Juan Marín Lozano y una (1) abstención de D. Antonio Prats Rivero, EL SR. PRESIDENTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], DECLARA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO: Rechazar la moción presentada por el grupo municipal izquierda unida.

QUINTO: MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA INSTANDO AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA REDACCION DE UN NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA.


Sometida a votación la propuesta de resolución, con un (1) voto a favor, con cinco (5) votos en contra del Sr. Presidente, D^a Ana Morillo Marchán, D^a Inmaculada Muñoz Vidal, D^a Milagrosa Gordillo López. y D. Juan Marín Lozano y tres (3) abstenciones de D. Juan José Marmolejo Martínez, D^a Isabel Palma Macías y D. Rafael Terán Hidalgo, EL SR. PRESIDENTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], DECLARA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO: Rechazar la moción presentada por el grupo municipal andalucista.

ASUNTO DE URGENCIA: PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION Nº 15 DEL PGOU RELATIVA A LA NORMATIVA DE APLICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.

Sometida a votación la propuesta de resolución, con el voto unánime de los miembros del Consejo, EL SR. PRESIDENTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], DECLARA EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO: Elevar al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	02/07/2013 10:24:53	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1372752671704287	FECHA Y HORA	02/07/2013 10:24:53	
	PÁGINA	3 / 4	


“PRIMERO: Aprobar Inicialmente el documento de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda, que se tramita como Modificación nº 15 del PGOU, relativa a la normativa del suelo no urbanizable, formulado por esta Administración, y que tiene por objeto definir de una forma más concisa y flexible algunas condiciones particulares de uso y edificación relacionados con el medio rural, para posibilitar la implantación y ampliación de actividades económicas que carecen de sentido fuera de dicho ámbito, tales como los usos turísticos en el medio rural o los usos relacionados con el desarrollo de las actividades vinculadas al tratamiento y primera transformación de los productos agrícolas, y dotar de una mayor seguridad jurídica a aquellos interesados en desarrollar este tipo de actividades en el suelo no urbanizable.

SEGUNDO: Someter a Información Pública el documento de modificación por plazo de UN (1) MES, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de esta Administración, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO: Dar traslado y requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, de acuerdo con lo dispuesto en la regla 2ª del artículo 32.1, en relación con el 36, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los ámbitos del suelo no urbanizable afectados por la modificación, por un plazo máximo de Un (1) Año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la LOUA.”

EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: DON MANUEL TIRADO MARQUEZ.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	02/07/2013 10:24:53	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1372752671704287	FECHA Y HORA	02/07/2013 10:24:53	
	PÁGINA	4 / 4	